



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE PARA EL DESARROLLO DE LAS
“AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA”, CURSO 2015-2016**

En Elche, a 21 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Elche con domicilio social enCIF, y en su nombre y representación, el Sr. D. Carlos González Serna, Alcalde Presidente, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 y asistidos por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF, con domicilio social en....., en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

1º Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural y social, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



2º Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º Que el Ayuntamiento de Elche, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º Que el Ayuntamiento de Elche ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de la Aulas Universitarias de la Experiencia, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a personas mayores de 55 años y que respondiendo al intento de calidad de vida de este colectivo se ha ido extendiendo en los últimos años.

6º Que el Ayuntamiento de Elche muestra su interés por colaborar en las Aulas Universitarias de la Experiencia.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la UMH en la realización y organización de las Aulas Universitarias de la Experiencia, en su sede de Elche.

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

Las Aulas Universitarias de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a personas mayores de 55 años.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los mayores que ya acudieron a ella o a aquellos que no tuvieron la oportunidad, ampliando las relaciones entre los propios alumnos y entre éstos y los jóvenes universitarios.



El programa tiene dos cursos (1º y 2º), en cada uno de los cuales se imparten siete asignaturas y cinco Seminarios. Al finalizar los dos cursos los alumnos obtienen un diploma acreditativo.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los alumnos las aulas en los Edificios Altabix y La Galia del Campus de Elche, así como la infraestructura necesaria que se requiera para el desarrollo de los dos cursos.

La UMH al finalizar el curso académico (julio de 2016) elaborará una MEMORIA que consistirá en:

1. Memoria económica mediante certificación expedida por el Gerente de la Universidad Miguel Hernández, en el que se recojan las cantidades pagadas a los colaboradores, así como relación de los pagos y copias de los correspondientes documentos contables.
2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por la persona responsable de la Entidad.

La documentación justificativa se presentará, por el 100% del importe otorgado, en el Registro General del Ayuntamiento antes de 31 de julio de 2016.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Elche se compromete a realizar una aportación de **9.000,00 €** procedentes de la partida 455/20/16 “CONVENIO UNIVERSIDADES MAYORES” para colaborar en el desarrollo de las Aulas Universitarias de la Experiencia en el Campus de Elche del curso académico 2015-2016. Dicha cantidad deberá ser debidamente justificada por la UMH.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento deberá ser pagada, una vez recibida la MEMORIA elaborada por la Universidad Miguel Hernández y aprobada la justificación por la Junta de Gobierno Local. El ingreso a favor de la Universidad Miguel Hernández se realizará mediante transferencia bancaria, a la mayor brevedad posible, tras la presentación de la justificación correspondiente.



La ENTIDAD deberá acreditar, antes de la percepción de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando el correspondiente certificado acreditativo.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2015/2016.

SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCION.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento



Ajuntament d' Elx



de desarrollo y en la Base 27 de ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 10 de febrero de 2016.

OCTAVA- PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleve divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Elche y la UMH.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

**POR LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

D. Carlos González Serna
*Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Elche*

D. Jesús T. Pastor Ciurana
Rector

D. D. Antonio Izquierdo Garay.
Secretario General